



RADICADO: 2019-00100
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: YURIS PAOLA CANTILLO CABARCAS.
DEMANDADO: PROFAMILIA

BARRANQUILLA, NOVIEMBRE TRES (03) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). -

Por auto adiado septiembre 08 de 2020, este Juzgado señaló la fecha del 30 de octubre de 2020 a la 8:30 a.m., para surtir la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P. Es del caso, que en el transcurso de esta semana ocurrió el fallecimiento de nuestra compañera secretaria del despacho Dra. CARMENZA PACHECO SAEZ, por lo que hubo la necesidad de aplazar la audiencia antes mencionada, procediendo ahora a señalar nueva fecha.

En merito a lo expuesto se

RESUELVE:

1. Convocar a las partes para la celebración de la audiencia inicial en la fecha 30 de noviembre de 2020, a la 08:30 a.m.

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. -

3.- HACER SABER a los apoderados y a las partes que deben ingresar al sitio **Virtualesbaq.info**, para allí consultar, en la parte final de la página, la sala en la que se realizará la audiencia virtual.

En ese sitio, 30 minutos antes de la hora señalada para la audiencia, soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el link o enlace para acceder a la sala virtual, y allí mismo en su momento encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la audiencia.

Se les recomienda para un mejor acceso, bajar el programa **Lifesize** en el mismo sitio dando click en el botón INSTRUCTIVOS. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO: 2019-00100
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: YURIS PAOLA CANTILLO CABARCAS.
DEMANDADO: PROFAMILIA

Código de verificación:
a6d4496e502f84e2496772acff51f78cb9a912f9c680964beaa1b3567152e304
Documento generado en 03/11/2020 09:41:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>